

teorema

Vol. XXVII/1, 2008, pp. 109-124

ISSN: 0210-1602

NOTAS CRÍTICAS

El realismo y el limbo de las posibilidades no realizadas

Josep L. Prades

Paradox and Platitute in Wittgenstein's Philosophy, de DAVID PEARS, OXFORD, OXFORD UNIVERSITY PRESS, 2006, 150 pp.

El último libro de David Pears, *Paradox and Platitute in Wittgenstein's Philosophy* [Pears (2006)], es una muestra más de la originalidad y la profundidad de su pensamiento. Se trata de un trabajo sin concesiones a las modas académicas. De hecho, puede rastrearse en él una línea de continuidad con el pequeño clásico sobre la filosofía de Wittgenstein que publicó en los años setenta [Pears (1971)] y el monumental estudio, *The False Prison*, publicado en 1986 [Pears (1986)].

El autor trata de articular su particular visión de la filosofía de Wittgenstein desde un punto de vista sumamente general. No es posible tal cosa sin elaborar, al mismo tiempo, una reflexión sobre la filosofía como fenómeno cultural, y sin tratar de conectar el pensamiento del filósofo austriaco con los hilos conductores de la tradición filosófica occidental. El objetivo no es fácil. Requiere una toma de posición sobre el papel y los límites de la filosofía como tarea intelectual. En el fondo, el libro es un fascinante diálogo a tres bandas: una tradición cultural que Pears observa desde la distancia proporcionada por una comprensión profunda, la obra de Wittgenstein como una piedra maestra en el desarrollo y auto-comprensión de esa tradición y las perplejidades del propio autor del libro sobre los límites y el sentido dialéctico de la propuesta wittgensteiniana. Parte del atractivo de este estudio reside, pues, en la generalidad de su propósito fundamental. Y los conocedores de los trabajos anteriores de Pears sobre Wittgenstein ya pueden suponer que la ambición del plan se corresponde con los resultados.

El hilo conductor no resultará una novedad para quien esté familiarizado con estos trabajos precedentes. Wittgenstein es descrito como el más sofisticado representante de una tradición de pensamiento crítico que trata de curarnos de una ilusión que parecería consustancial a la filosofía. La que puede ser descrita como la ilusión del realismo. El realismo entendido como la idea de que nuestros conceptos sólo pueden adquirir carta de legitimidad si están sustentados por ciertos rasgos de la realidad, con completa independencia de nuestra manera efectiva de clasificar el mundo. La clave está en la manera en que la tradición filosófica ha entendido esta relación de “completa independencia”. Desde las ideas platónicas a las posiciones que oficialmente son expresiones de nominalismo, la tradición parece atrapada por una perplejidad que es, en último término, el resultado de utilizar imágenes contradictorias a la hora de describir cómo la práctica lingüística ordinaria es posible. En este libro, la obra del segundo Wittgenstein es descrita como un intento coherente de mostrar la ilusión profunda que está en el origen de esa perplejidad.

De los cinco capítulos, sólo el primero se ciñe exclusivamente a las doctrinas del *Tractatus*. La elección de esta estructura general está relacionada con el tema central del texto: hacer inteligible la adopción, por parte del último Wittgenstein, de lo que el propio Pears menciona como “antropologismo”: la idea de que la descripción cuidadosa de ciertos rasgos comunes de nuestra práctica ordinaria de aplicación del lenguaje es relevante para la disolución de los problemas filosóficos. Los cuatro problemas escogidos son ciertamente cruciales: el seguimiento de las reglas, la posibilidad de un lenguaje privado, la necesidad lógica y el yo. Y, sin embargo, el verdadero interés del texto radica en la manera sutil en la que el tratamiento de esos problemas, no sólo ejemplifica la estrategia wittgensteiniana, sino que la legitima. Pears es bien consciente de que la validación de la forma especial de antropologismo que Wittgenstein sugiere se sigue de la forma particular que adopta la tentación realista en cada una de estas cuestiones. La existencia de un patrón común en la terapia wittgensteiniana es indudable, pero debemos evitar la tentación de olvidar los detalles y las formas particulares en que opera la tentación del realismo en cada caso. Una tentación a la que sucumben muchos comentaristas contemporáneos. La terapia wittgensteiniana no es efectiva porque se siga de una concepción general de las debilidades de la psicología humana que aparecen una y otra vez en los grandes problemas de la tradición. La terapia wittgensteiniana sólo puede ser vindicada, y correctamente descrita, mostrando en cada caso particular la forma exacta de la tentación del realismo. Sin la percepción previa de los detalles, la apelación a un patrón común se convierte en la aplicación de una receta vacía, una suerte de imagen de cartón piedra dialécticamente inerte y que sólo puede llegar a convencer a los ya iniciados. Si ésta es una queja legítima contra muchos de los estudios contemporáneos sobre Wittgenstein, ésta es la queja que nadie podría hacer contra este libro.

¿En qué sentido hay un patrón común de rechazo del realismo en la obra del segundo Wittgenstein? En el sentido en que se diagnostica la tentación constante de buscar explicaciones ilegítimas del éxito de nuestras prácticas lingüísticas y de ciertos fenómenos que parecen ser sus condiciones de posibilidad. En los cuatro casos centrales que Pears escoge, podemos encontrar la tentación del realismo en versiones aparentemente poderosas. En el caso de la regularidad lingüística, el éxito y la estabilidad de nuestras aplicaciones cotidianas del lenguaje parecen requerir la existencia de algún tipo de fundamento oculto: pues nada en lo que es epistémicamente accesible al punto de vista ordinario parece que pueda justificar el hecho de que nos entendamos al hablar, de que nuestras prácticas lingüísticas exhiban la regularidad y la estabilidad que muestran. En el caso del lenguaje privado, la especial autoridad que la primera persona tiene sobre algunos de sus estados mentales parece exigir que éstos deban ser concebidos como una suerte de objetos especiales, en el ámbito extraordinario de la mente, de modo que puedan ser objetos de referencia, independientemente de cualquier relación con el mundo no mental y, a la vez, tan misteriosamente cercanos al sujeto que nuestro contacto con ellos adquiera prodigiosos privilegios epistémicos. En el caso de la necesidad lógica, la inexorabilidad de las obligaciones que nos impone parece exigir alguna suerte de fundamento rígido de nuestras prácticas, el contacto con el cual justificaría nuestras pretensiones de haber obedecido correctamente lo que Wittgenstein denominó sus “despóticas exigencias”. En el caso del yo, ciertos rasgos gramaticales y epistemológicos de los enunciados psicológicos en primera persona del presente de indicativo parecen requerir una entidad de naturaleza completamente diferente a la de un organismo animal vivo. Una entidad oculta de la que, por utilizar una terminología cartesiana, seríamos íntimamente conscientes en cada momento.

Por supuesto, Wittgenstein fue básicamente un filósofo del lenguaje. El problema del significado y el rigor de la necesidad lógica fueron las cuestiones centrales de su reflexión filosófica, desde el *Tractatus* hasta sus últimos escritos. Pero, y ésta es una de las claves de la “antropologización” de su filosofía que Pears describe, cuando abandonó la suerte de realismo que defendió en el *Tractatus*, el significado lingüístico y la capacidad de la mente humana de representar el mundo fueron considerados por el filósofo vienés como problemas interrelacionados. Una interrelación que el anti-psicologismo de la herencia fregeana del *Tractatus* nunca pudo reconocer. En el primer capítulo de su libro, Pears describe los aspectos cruciales de la suerte de realismo que subyacía en la concepción del lenguaje de esta obra. Básicamente, la idea de que el significado es posible porque, en la relación entre el lenguaje y el mundo, es éste quien juega el papel dominante: los objetos y sus posibilidades combinatorias deben estar determinados si es que la representación lingüística ha de ser posible. Nuestra aplicación del lenguaje presupone esa determinación. Esta teoría es presentada como una variante sofisticada de realismo que no puede, en

último término, escapar a una objeción crucial: no explica exactamente aquello que se supone que debe explicar. ¿Cómo están conectadas nuestras aplicaciones ordinarias con esa supuesta estructura previa a, e independiente de, el ámbito de lo posible. ¿En virtud de qué misterioso mecanismo la correlación de un nombre con un objeto nos sirve a nosotros para determinar su gramática, para determinar el ámbito de las combinaciones posibles en las que el nombre puede entrar? Por supuesto, Wittgenstein trató de escapar a las variantes más extremas de realismo, ejemplificadas en las teorías del juicio de Russell, utilizando la distinción entre decir y mostrar. Aunque el lenguaje presupone los objetos y su naturaleza, la existencia de los objetos no es un hecho. No es una verdad fáctica porque cualquier descripción con sentido debe presuponer que hay objetos. Y no hay hechos fuera del ámbito de lo pensable. El modelo del *Tractatus* fue abandonado por su autor por inconsistente. Pero nunca fue una forma ingenua de realismo. Trató siempre de preservar la idea de que el ámbito de lo posible no se sustenta en lo que Pears denomina “el limbo de las posibilidades no realizadas”.

En el capítulo dedicado a la regularidad lingüística, la discusión se remite al influyente estudio de Kripke [Kripke (1982)], y sigue la línea mayoritaria de intérpretes, afirmando que la solución de Wittgenstein a la paradoja del párrafo 221 de las *Investigaciones Filosóficas* [Wittgenstein (1958)] no es, en sentido estricto, una solución escéptica. No se trata de que debamos escoger entre la Escila del realismo y la Caribdis del eliminacionismo/escepticismo. Wittgenstein no niega la determinación del sentido. Que la paradoja es sólo aparente se muestra, precisamente, en el hecho de que debe haber una manera de seguir una regla que no es una interpretación. Pears describe con éxito un aspecto de la posición de Wittgenstein que suele pasar desapercibida, incluso en los comentaristas que evitan los análisis de tipo kripkeano: la apelación a la naturaleza humana no es introducida en las *Investigaciones Filosóficas* como una manera de fundamentar las prácticas lingüísticas en un tipo de entidad que puede conseguir aquello que las entidades que introduce el realismo no pueden. Más bien, la apelación a la naturaleza humana es el lecho rocoso de la explicación que sirve para diagnosticar lo que hay de erróneo en la supuesta paradoja. La apelación al hecho trivial es una manera de deconstruir una paradoja que surge de una profunda ilusión. En la medida en que es obvio que las entidades que postula el realismo para explicar la comprensión —una super-imagen en la mente, por ejemplo— sólo pueden cumplir su función en tanto que promuevan en nosotros una determinada reacción, la tentación de pensar que las necesitamos debe desaparecer. Pears describe con sutileza la morfología de esa ilusión, la ilusión en que caemos cuando “externalizamos nuestro sentimiento de que algo es una obviedad básica (*matter of course*)” [p. 29]. Es una obviedad que debo aplicar el predicado “rojo” al tomate maduro que veo frente a mí. La externalización del sentimiento de obviedad consiste en suponer que algún tipo de misterioso

mecanismo en mi mente ha captado los super-hechos que determinan el carácter inexorable de mi obligación. La discusión se conecta brillantemente con las controversias tradicionales sobre el estatus de los universales. Tanto el realismo como el nominalismo clásico son respuestas que han externalizado el sentimiento de que una cierta clasificación del mundo es obviamente correcta. Los universales platónicos, por ejemplo, no pueden cumplir su función explicativa sin una explicación adicional de cómo son interpretados/captados/interpretados por la mente humana. Si esa explicación es necesaria, la apelación a tales entidades no puede explicar por sí misma aquello que su introducción se supone que ha de explicar. El nominalismo clásico rechaza la reificación de los universales, pero trata de explicar la regularidad en la aplicación de las palabras apelando a la captación de semejanzas entre particulares. La dificultad es evidente: la noción de semejanza que puede ser relevante implica que los particulares deberían mantener relaciones de semejanza independientemente de nuestras prácticas clasificatorias más básicas, independientemente de que estuviera determinada cuál es la relación de semejanza relevante. Éste es uno de los argumentos que Pears tiene siempre presente, y su uso constante presupone en el lector un conocimiento de la filosofía clásica. A mi modo de ver, es la estrategia dialécticamente correcta. Es el marco más general en que estas cuestiones deben ser discutidas y en el que puede verse la originalidad de la posición de Wittgenstein y su relación con la tradición filosófica occidental, por más que sea ignorado por muchas exégesis contemporáneas. Pensemos, por ejemplo, en Hume. Aparentemente, y según las clasificaciones más convencionales, ejemplifica una forma de nominalismo anti-realista. Debe suponer que los particulares básicos —en su caso, “impresiones”— mantienen relaciones de semejanza. Pero debe suponer algo más: debe suponer que la mente humana es tal que las capta correctamente. O que hay regularidades en el funcionamiento de la mente que están determinadas por tales relaciones de semejanza. La objeción obvia no es meramente epistémica: ¿qué diferencia existiría entre captar las verdaderas semejanzas entre los particulares y captar equivocadamente las semejanzas? La respuesta dogmática no puede ser: “es obvio que nuestra mente capta las verdaderas entre las impresiones”. Esto sería un caso claro de lo que Pears denomina la “externalización del sentimiento de que algo es una obviedad básica”. Lo que sí es relevante es que la perplejidad epistémica no es más que el reflejo de la ilusión metafísica fundamental: no podemos, al mismo tiempo, suponer que las semejanzas básicas entre particulares son completamente independientes de nuestras prácticas más básicas de clasificación/percepción/discriminación y, a la vez, pretender que está definida la relación de semejanza pertinente. Cualquier par de particulares —mentales o no— es semejante o no, dependiendo del criterio de semejanza que sea pertinente. La externalización del sentimiento de inexorabilidad de lo obvio refleja, en este caso, una confusión evidente sobre la forma de la relación de semejanza.

Pears desarrolla brillantemente el diagnóstico de la ilusión básica del realismo en términos de la confusión entre dos tipos de imágenes sobre la necesidad. Lo que Wittgenstein describió como la confusión entre el mecanismo geométrico y el mecanismo físico. El rigor de la necesidad lógica, el que ejemplifican las relaciones entre una regla y sus aplicaciones, no es una suerte de geometría física. Podemos predecir transiciones entre estados del mundo sobre la base de nuestros conocimientos de las leyes naturales. Pero el mecanismo físico puede fallar. Una máquina real puede romperse. Puedo equivocarme en mi predicción del futuro por no haber tenido en cuenta todos los factores. El reloj que marca las horas puede estropearse. Por supuesto, la máquina geométrica, la máquina como símbolo, no se estropea. Puedo hacerme una representación simbólica de ciertas transiciones y representármelas como inexorables. Pero, ahora, su inexorabilidad no es una inexorabilidad super-física. La representación simbólica de un mecanismo no es un super-mecanismo construido de unos materiales especiales que nos garantizan que no fallará. Mi comprensión del significado de las palabras está vinculada al hecho de que encuentre obvio utilizar el término “rojo” para describir el color del tomate que tengo frente a mí. Pero debemos evitar la idea de que tal cosa sólo es posible porque, además de la explicación causal de mi conducta, ha habido una suerte de super-determinación producida por mi comprensión del significado. La aparente paradoja surge por la ilusión de que lo que la regla determina debe ser independiente de lo que constituye la regla: la manera efectiva en que los seres humanos la aplican.

Por supuesto, nada de eso nos inmuniza contra conflictos irresolubles: podría darse el caso de que mañana divergiéramos en la manera de aplicar el predicado “rojo”. Pero, ¿por qué esa mera posibilidad impide que nuestra regla funcione perfectamente bien, de hecho? Parecería que esa mera posibilidad muestra una fragilidad en nuestras prácticas normativas que es incompatible con lo que Wittgenstein denominó “el rigor de la necesidad lógica”. Pero no lo es. Externalizamos, como apunta Pears, lo obvio. Nos resulta obvio que el color de este tomate nos da derecho a aplicar el predicado “rojo”, tenemos la certeza de que no surgirán divergencias irresolubles con el resto de nuestra comunidad lingüística. Estas certezas son constitutivas de nuestra práctica normativa. Dependen de hechos naturales que no están justificados. Por tanto, podemos imaginar alteraciones bruscas en tales hechos que creen divergencias irreconciliables. Pero, mientras tal cosa no suceda, y en la medida en que no suceda, está perfectamente determinado lo que debemos hacer. Lo que está determinado es parte constitutiva de la práctica regular y normativa. Lo que no puede estar determinado, en el mismo sentido, es que debamos adoptar esa práctica y no otra. Esta última determinación es meramente causal y natural: nuestra práctica es posible por ciertos hechos de la naturaleza.

Un territorio en el que esta apelación al naturalismo parece especialmente contraituitiva es la filosofía de la lógica. El análisis precedente respec-

to a la normatividad que rige nuestra aplicación cotidiana de los predicados ordinarios parece dar cuenta no sólo de las aplicaciones a casos paradigmáticos, sino también a lo que podemos considerar como desviaciones naturales de los mismos. Las condiciones que hacen inteligibles esos usos “extendidos” no son sustancialmente diferentes de las condiciones que hacen inteligibles aplicaciones en casos paradigmáticos de preservación más estricta del mismo significado. Y eso parece seguirse del núcleo mismo de la propuesta de Wittgenstein. Sin embargo, cuando pensamos que el mismo modelo trata de aplicarse con éxito a la necesidad lógica, podría parecer que nos enfrentamos con problemas insalvables. El capítulo que Pears dedica a esta cuestión central es uno de los análisis más imaginativos y profundos que puedan encontrarse de la filosofía de la lógica de Wittgenstein. Su línea argumental fundamental sitúa la discusión, de nuevo, en territorio clásico: las demandas excesivas del realismo y el carácter vacío que sus supuestas explicaciones nos proporcionan. Como he mencionado, Pears demuestra con claridad que tales demandas fueron aceptadas en el propio *Tractatus* de un modo muy matizado. Una idea que Wittgenstein siempre rechazó es la idea de que el ámbito de lo pensable tuviera un fundamento externo en el territorio de las posibilidades aún no realizadas. Éste es un aspecto crucial en la trama argumentativa del libro. No sólo es la base de la interpretación de Pears de la filosofía de la lógica del *Tractatus*, sino que también constituye el nervio de su explicación del abandono por parte de Wittgenstein de esa concepción. La determinación de las posibilidades por parte de los objetos no es, en sentido estricto, un hecho en el *Tractatus*. Los hechos son contingentes. El ámbito de lo posible no podría haber sido otro. Por supuesto, eso es lo que el *Tractatus*, en último término, no consigue explicar satisfactoriamente. Pues la constitución del ámbito de lo posible todavía requiere que el mundo tenga las características adecuadas, unas características que no son pensables ni describibles.

El abandono de esta forma mínima y residual de realismo fue un proceso sutil, descrito minuciosamente en el libro, que analiza el descubrimiento de Wittgenstein de las primeras fisuras en el armazón del modelo. Las necesidades lógicas todavía dependían de contingencias, inespecificadas e inespecificables, pero contingencias. Esta idea siempre repelió a Wittgenstein, que la veía como una inadmisibles violación de la autonomía fundamental de la gramática, del hecho de que la lógica deba dar cuenta de sí misma. La lógica no puede ser descrita. Si las convenciones gramaticales pudieran ser descritas en términos de un fundamento externo que las hiciera apropiadas, apelando, por ejemplo a ciertas propiedades del mundo a las que se ajustaran mejor o peor, entonces podríamos decir cosas prohibidas por las mismas convenciones gramaticales. No es admisible, por ejemplo, que sea una percepción adecuada de la naturaleza de los colores la que justifique la regla de que no es posible tener dos colores distintos en exactamente la misma porción del espacio. Siguiendo ese modelo, tendría sentido describir un mundo en que los co-

lores carecieran de esa propiedad: y podríamos describir posibilidades con enunciados que la gramática determina como enunciados sinsentido.

En este capítulo se describe el modo en el que Wittgenstein conectó su rechazo de la forma sutil de realismo del *Tractatus* con su rechazo del atomismo radical. Según el *Tractatus*, el lenguaje sólo era posible si había objetos indescriptibles y proposiciones atómicas: proposiciones cuyo valor de verdad fuera completamente independiente del valor de verdad de cualquier otra. Tal requisito es substituido en la obra de transición por la idea de un sistema de proposiciones que se ajustan conjuntamente al mundo y que mantienen relaciones internas entre su valor de verdad. Decidir que algo es verde necesariamente es decidir que no es rojo. Pears describe la transformación de esta idea en la idea de una práctica de medir el mundo. Las relaciones de necesidad son generadas por características formales de la práctica. Si alguien decide que algo es a la vez verde y rojo no está utilizando *nuestra* técnica de medición. Es posible que pase tal cosa, pero en ese caso se ha producido un cambio de práctica. La violación de la gramática es sólo aparente. Ya no se habla el mismo lenguaje. Esto explica la especial rigidez de la necesidad lógica y la diferencia fundamental con los cambios de significado que se pueden considerar como extensiones inteligibles de usos más básicos. Pears muestra la conexión entre este argumento y la obsesión constante de Wittgenstein por lo que consideraba el error fundamental en este tipo de problemas —un error que siempre trató de evitar: el error de pensar que podemos utilizar nuestro lenguaje para describir sus condiciones de posibilidad. No es legítimo tratar de describir las relaciones internas entre los predicados de color apelando a la naturaleza del color. La descripción de técnicas alternativas como técnicas de medición implica una gramática diferente. La posibilidad no nace de una supuesta naturaleza de las cosas que pudiera ser descrita utilizando nuestras convenciones gramaticales.

El momento crucial del análisis de Pears de este argumento es su distinción entre lo que denomina un punto “mínimo” y un punto “máximo”, en la respuesta de Wittgenstein a su posible objetor (realista), que le acusaría de convencionalismo y voluntarismo. El punto mínimo es muy claro, y ya ha sido comentado al discutir el argumento sobre la regularidad lingüística. La acusación de voluntarismo y convencionalismo no puede fundamentarse en la idea de que lo que Wittgenstein propone implica que somos libres de aceptar cualquier patrón de inferencia que nos venga en gana. No es exactamente así porque es parte constitutiva de lo que son nuestros patrones de inferencia la distinción entre cuáles debemos aceptar y cuáles no. El problema que el adversario plantea como una cuestión metafísica es, en el fondo, una reificación de una certeza epistémica. Si nuestra práctica de aplicar los patrones es constitutiva de los patrones que debemos aceptar, ¿cómo se explica que, en cada caso particular, no nos sintamos libres de efectuar cualquier movimiento, expandiendo la práctica de la manera en que nos viene en gana? Como en las

reflexiones sobre el seguimiento de reglas, la respuesta correcta es la de que hay una explicación de ese tipo de certeza y de seguridad. Lo que es ilegítimo es realizar lo que Pears denomina el movimiento externalizador: pensar que debe estar justificada por la naturaleza de las cosas. La discusión más interesante, y sobre la que Pears se muestra mucho más cauto, es la discusión de lo que denomina el punto “máximo”. Parece seguirse de algunas reflexiones de Wittgenstein [Wittgenstein, (1978), I, secciones 143-152], que debemos dejar abierta la posibilidad a prácticas de inferencia, en este caso, inferencias aparentemente matemáticas, muy distintas a la nuestra. Aquí la diferencia entre los problemas generales de seguir una regla y la naturaleza de la inferencia matemática y lógica son relevantes. Los análisis de la regularidad lingüística parecen implicar la posibilidad de reglas muy diferentes a las nuestras, ¿es igualmente coherente la posibilidad de principios básicos de inferencia lógica muy diferentes a los nuestros? Tal posibilidad, en ambos casos, sería lo que Pears describe como el punto máximo. La precaución con la que trata el problema creo que está conectada con algunos aspectos de su tratamiento de la regularidad lingüística y, de hecho, reaparecen en la manera en que interpreta el alcance del argumento contra el lenguaje privado.

La pregunta crucial creo que es ¿por qué en el caso de la regularidad lingüística la distinción correspondiente entre el punto mínimo y el punto máximo no parece preocupante? Creo que la explicación es que, en el caso de la mera regularidad lingüística, sin aceptar el punto máximo no podemos llegar al punto mínimo. Por ejemplo, Wittgenstein nos sitúa en el párrafo 207 de las *Investigaciones* en una posición muy cercana al punto máximo: contemplamos una comunidad cuya conducta parece que muestra que están siguiendo una regla y, sin embargo, no podemos identificar qué regla es. La situación es perfectamente inteligible. Usan palabras y parecen usarlas de acuerdo con normas, pero no podemos describir con nuestro lenguaje cuál es la norma que usan. ¿Cómo podemos pretender que parecen seguir normas lingüísticas? Bueno, por el resto de su conducta. Su conducta de asentimiento y disentimiento, de aprobación y desaprobación etc. Lo que seguramente no podemos imaginar es una situación en la que hubiera una regla a seguir y ni siquiera se dieran tales fenómenos básicos de comunicación entre ellos. Creo que cualquier lector de las *Investigaciones Filosóficas* debe aceptar, en este punto, que la dificultad no es meramente epistémica. No hay la posibilidad de expresar actitudes intencionales básicas de una manera radicalmente distinta a la nuestra. Hay ciertas manifestaciones que son constitutivas de la noción de intención o reprobación. Este es el verdadero suelo rocoso. Podemos imaginar reglas alternativas a la nuestra, tan diferentes que no podamos describirlas con nuestro lenguaje. Lo que no podemos imaginar son maneras radicalmente alternativas de seguir reglas, maneras completamente diferentes de manifestar la intención de seguir una regla o la creencia de que una determinada aplicación es errónea. No hay, en ese caso, nada que imaginar.

Creo que aquí está la clave en lo que Pears denomina con precaución el “punto máximo” de las reflexiones de Wittgenstein en filosofía de la lógica. Ciertas conexiones entre el lenguaje y la conducta son mínimas condiciones de posibilidad de interpretar ciertas emisiones como emisiones lingüísticas, en absoluto. La idea de una regularidad lingüística depende de esas conexiones. El respeto de los hablantes por ciertos patrones básicos de inferencia en su conducta es un criterio de que podemos interpretar su conducta como conducta lingüística. No podemos entender la diferencia entre afirmar y negar si no aceptamos que un hablante no debe afirmar y negar a la vez la misma cosa. Es así como el respeto a las normas básicas de inferencia lógica se constituye en un criterio de identificación correcta *del resto* de los contenidos lingüísticos. Dicho de otra manera, mientras es posible interpretar una conducta como una regularidad lingüística sin ser capaz de identificar los contenidos de las emisiones de los hablantes, no es posible identificar correctamente tales contenidos y descubrir que no se ajustan a los patrones de inferencia más básicos. El punto máximo se aplica, pues, de manera diferente a la mera regularidad lingüística y a la inferencia lógica. Es posible describir formas de conducta como conducta lingüística sin entender sus contenidos. En ese caso sabemos que los agentes dicen algo, sin saber *qué* dicen exactamente. No es posible, por el contrario describir situaciones en que los hablantes respetan reglas lógicas básicas sin saber *qué* reglas lógicas básicas respetan. Creo que la posición de Wittgenstein no es muy diferente de la de, por ejemplo, Quine: si un traductor decide traducir las emisiones de los hablantes de manera que el principio de no-contradicción sea violado sistemáticamente, entonces eso sería la mayor de las evidencias posibles a favor del supuesto de que la traducción es incorrecta [Quine (1980), p. 109]. Hay límites al tipo de violaciones a la lógica que son compatibles con el supuesto de que una práctica es lingüística. A mi modo de ver, eso es todo lo que necesitamos. Eso es compatible, y no debe extrañarnos, con la posibilidad de casos de cálculo matemático vinculados a modos específicos de tomar decisiones prácticas completamente distintos a los nuestros, por ejemplo, el caso ya mencionado de las *Observaciones sobre los Fundamentos de la Matemática* [Wittgenstein, (1978), I, secciones 143-152], en el que se describen métodos aparentemente arbitrarios en lo que parecen ser procesos de determinación de la cantidad de madera en un montón de tablas. Es interesante que lo que parece imaginar Wittgenstein en estos ejemplos son casos de cálculo matemático vinculados al proceso de toma de decisiones prácticas. Podemos mantener la idea de que todavía es un cálculo en la medida en que la práctica reglada en la que se sustenta nos sea identificable como tal práctica reglada. Y, para ello, por supuesto, no podemos suponer que los agentes se contradicen constantemente, aunque sí sea un caso en que nuestros conceptos son incapaces de describir los contenidos de algunas de sus emisiones: sería incorrecto, nos sugiere Wittgenstein, decir que utilizan un cálculo para determinar *cuánta*

madera hay en cada montón. Sería un caso en que vemos que calculan, sin llegar a comprender *qué* calculan.

Me interesa subrayar especialmente la conexión entre este tipo de problemas y algunos movimientos de la fascinante discusión sobre el lenguaje privado del capítulo tercero. Pears elude directamente cualquier concesión a la literatura exegética secundaria y reabre una divergencia crucial con los análisis de Barry Stroud [Stroud (2001)]. La diferencia, que es descrita sucintamente al comienzo del capítulo, se remonta a la interpretación que Pears había propuesto en *The False Prison*: la supuesta práctica de identificar sensaciones sin ningún vínculo con el mundo material no puede ser una práctica de identificación porque carecería de los elementos mínimos de estabilidad y falta de arbitrariedad que sí están presentes constitutivamente en las prácticas regladas. Por ejemplo, el hablante privado no tendría criterios de comprobación de haber seguido la regla correctamente o no. Por supuesto, Pears nunca supuso que el argumento contra el lenguaje privado dependiera de premisas verificacionistas. El problema es sobre el significado, no sobre la verdad. Pero el supuesto hablante privado mostraría que no ha captado significado alguno al tener que sustentar sus supuestas aplicaciones de la regla en la más absoluta arbitrariedad. La interpretación de Stroud es la de que el defecto básico de la supuesta práctica es detectado por Wittgenstein en un momento anterior. Según esta interpretación, el argumento de Wittgenstein trata de demostrar que la supuesta práctica no puede ser constituida, al dejar claro desde el comienzo que el supuesto hablante del lenguaje privado carece de los recursos que harían posible la constitución. Debería apoyarse en una definición ostensiva aislada de un juego de lenguaje en el que la supuesta definición hubiera adquirido contenido. Por ejemplo, imaginemos que el supuesto hablante piensa “Cuando aparezca otra vez un particular semejante a éste utilizaré también la palabra ‘S’”. Según, Stroud, el contexto argumentativo de las *Investigaciones* permite identificar que el defecto básico en esta maniobra es que todavía no se ha especificado qué quiere decir “un particular semejante a éste”. La posición de Pears ante esta diferencia es (i) argumentar que ambas interpretaciones no son incompatibles, y (ii) dudar de que los defectos de la definición ostensiva en el ámbito aislado de un mundo fenoménico sean suficientes para demostrar que el lenguaje privado es imposible. No hay mucho que decir sobre (i). Parece obvio que es cierto. Una supuesta práctica que carece de los elementos constitutivos de lo que sea ser una práctica nunca ha sido constituida como tal. El punto (ii) es sin embargo más problemático. Pears considera la posibilidad de que un hablante instaurara la práctica por medio de una definición ostensiva que tuviera una forma semejante a “La definición ostensiva es sólo el primer paso en el proceso de fijación del significado de ‘S’. No es completa en sí misma y requiere mis aplicaciones ulteriores del término” [p. 47]. E insiste en que, si tal cosa no es posible en el caso del lenguaje privado, tampoco debe ser posible en el caso de la definición ostensiva pública, aislada

de un contexto, y en que, por tanto, la deficiencia así identificada no estaría constitutivamente vinculada al carácter privado de la supuesta práctica lingüística.

Pero, ¿qué pasaría si hubiera otra diferencia? Si, por ejemplo, fuera imposible que la supuesta definición ostensiva privada estuviera inserta en el contexto relevante y no fuera un accidente que nuestras definiciones ostensivas se dieran dentro de tal contexto. Por supuesto, una supuesta definición ostensiva pública que reprodujera esa deficiencia tampoco conseguiría instaurar práctica alguna. Pero un defensor de la posición de Stroud podría argumentar que nuestras definiciones ostensivas funcionan porque están exentas de ese defecto, un defecto que sí sería consustancial a la supuesta definición privada. Cuando alguien trata de reproducir una definición con esa deficiencia lo que surge no es la instauración de una práctica sino lo que Wittgenstein denomina una “ceremonia vacía”. Imaginemos, por ejemplo, que señalo frente a mí a un punto del espacio y digo “A cualquier cosa semejante a esto, la denominaré ‘S’”, *sin poder especificar qué tipo de cosa es la referida por “esto” ni cuál es la relación de semejanza relevante*. Sin poder especificar, por ejemplo, respecto a qué han de ser semejantes otros particulares para caer bajo la definición. Lo que estoy imaginando no es la situación en que el hablante no le cuenta a nadie cuál es la respuesta a esas cuestiones, sino una situación en la que ni siquiera él mismo tiene respuesta a ellas. Evidentemente, en ese caso, no hay práctica instaurada porque no está ni siquiera determinada cuál es la intención específica del hablante: no tiene la intención determinada de aplicar el término “S” a un tipo especial de entidades como opuesto a otras. Creo que ésa es la base del argumento de Stroud. Y, a mi modo de ver, es perfectamente sólida. Ésa es la situación en la que, según Wittgenstein, está el supuesto hablante privado: no tiene todavía el concepto de qué ha de contar como semejante al particular que está señalando. De hecho, desde este punto de vista, creo que no le sería difícil a Pears integrar el rechazo de Wittgenstein del lenguaje privado con su crítica generalizada a las incomprensibles demandas del realismo. Pues, si no me equivoco, es eso lo que está en juego. Los particulares, mentales o físicos, no determinan relaciones de semejanza. Eso es exactamente lo que no vio la tradición epistemológica clásica, basada en la primacía de la primera persona. Si pensamos de nuevo en la epistemología del empirismo clásico, por ejemplo, es fácil seguir el rastro de las demandas incomprensibles del tipo de realismo que Pears contrapone a la filosofía de Wittgenstein a lo largo del libro. Para los empiristas, es un hecho que hay relaciones de semejanza entre las impresiones, puesto que una capacidad epistémica básica debe ser, para ellos, la captación de tales relaciones. Nuestra reacción ante las semejanzas no sería la que las constituyera puesto que la introspección ha de ser, según el empirismo clásico, un mecanismo epistémicamente exitoso en el proceso de captar tales relaciones. Si Stroud tiene razón, éste es, en el fondo, el requisito ininteligible en la ce-

remonia de definición que puede realizar el supuesto hablante privado. Para que la definición ostensiva tuviera éxito, debería estar establecido el contenido de la noción relevante de semejanza. Pero eso es lo que trata de hacer el supuesto hablante privado con su ceremonia vacía.

Esta discusión nos devuelve al problema de la normatividad, de seguir una regla y del rigor de la necesidad lógica. Una manera general en que las incomprensibles demandas del realismo se manifiestan en este territorio es por la repetición de la pregunta obsesiva: ¿qué es lo que *determina* que una práctica pasada *determine* las aplicaciones futuras? y, en el caso de la definición ostensiva, ¿qué es lo que *determina* que una definición ostensiva en un contexto normal sí *pueda determinar* las relaciones de semejanza relevantes? Por supuesto las demandas del realista son abusivas en la medida en que incorporan una noción de normatividad incomprensible, suponen, en términos de Wittgenstein, confundir el rigor de la gramática con el rigor de una necesidad super-física. Un uso ininteligible del verbo “determinar”. Pero hay una cuestión interesante que sí debemos afrontar. Podemos describirla como la cuestión del lecho rocoso. Para Wittgenstein el lecho rocoso es la forma de vida: el conjunto de prácticas intencionales en las que se inserta el lenguaje que tienen como condición de posibilidad, por supuesto, hechos naturales. Ahora bien, es importante advertir que hay un rasgo fundamental del lecho rocoso que explica, por ejemplo, que una definición ostensiva en el contexto de una práctica pueda llegar a constituir relaciones de semejanza. Y es que, si Wittgenstein tiene razón, el fantasma de la indeterminación no tiene ningún poder contra tal lecho. Hay un sentido trivial en que la práctica pasada de aplicación del lenguaje, y una definición ostensiva, infradeterminan lo que de ellas se debe seguir: no es necesariamente irracional equivocarse, no es necesariamente irracional tratar de satisfacer sus demandas reaccionando ante ellas de manera diferente a las que consideramos adecuadas. Alguien puede entender que un hablante trata de definir ostensivamente, sin entender qué trata de definir ostensivamente, sin captar el contenido intentado de la definición. Y no podemos concluir, de ello, que muestra su falta de racionalidad. Es eso lo que genera la tentación del realismo. Ahora bien, hay cierto tipo de contenidos que son privilegiados: contenidos intencionales básicos. Si alguien no ve ciertas manifestaciones básicas de intencionalidad está ciego ante el lecho rocoso. Y su deficiencia le imposibilita para acceder al territorio de la racionalidad. Por el simple hecho de que no hay descripciones alternativas del lecho rocoso: nuestra reacción es irracional, pero sin ella no podemos entender que el mundo está poblado por agentes intencionales. No se puede acceder al concepto de intención sin ser capaz de reaccionar de cierta manera a ciertas manifestaciones básicas de intención. Por tanto, no sólo debe haber una manera de entender lo que los otros quieren decir que no necesita interpretación racional. Ello es posible porque hay ciertas formas de manifestación básica de nuestros deseos e intenciones que sólo *pueden* ser entendidas

de cierta manera: no entenderlas de la manera adecuada cuenta como no verlas como expresiones de contenido, en absoluto. Eso es lo que Wittgenstein denominó el proto-fenómeno.

En el último capítulo Pears analiza la conexión entre el tratamiento del solipsismo en el *Tractatus* y las reflexiones sobre la gramática del pronombre personal de primera persona que siempre ocuparon a Wittgenstein. El solipsista es alabado en el *Tractatus*, según Pears, por haber visto algo que el lenguaje sólo puede mostrar: los límites del mundo posible. Es criticado por tratar de describir ese descubrimiento como si se tratara de un descubrimiento fáctico. Pears consigue, pues, mostrar que el error del solipsista es exactamente el tipo de error contra el que Wittgenstein nos previno constantemente: el conjunto de las posibilidades no es un subconjunto de las posibilidades posibles. No hay tal cosa. No hay nada tras lo que es posible que fundamente los límites del sentido. El solipsista viola esta intuición cuando insiste en localizar el mundo posible: y lo describe como “mi mundo”. Lo que es interesante de esta línea argumental es que permite conectar esta discusión con la crítica del segundo Wittgenstein a la tradición epistemológica, en términos de la gramática del pronombre personal en primera persona. En los escritos de transición, Wittgenstein describe el error del solipsista como un error categorial, como el error de convertir una característica de la topología del mundo de experiencia en un ingrediente local, fáctico dentro de él. El “yo” que aparece tras la reducción fenomenista es el ojo geométrico, no puede ser identificado con parte alguna del mundo empírico, no puede ser identificado con un cuerpo particular, con el ojo físico.

En la última filosofía de Wittgenstein, éste insistió una y otra vez en las peculiaridades del pronombre personal en primera persona. Cuando digo sinceramente que *yo tengo* dolor, hay algo que no hago: no realizo dos tareas epistémicas. No soy consciente de la sensación y determino, independientemente, si soy yo o no soy yo quien la tiene. Wittgenstein asimila estos usos a puras expresiones, como mera conducta de quejarse, e incluso llega a afirmar que, en ellos, el pronombre personal no trata de referirse a una parte del mundo. Pears argumenta convincentemente que tal afirmación no es literalmente aceptable. En mi opinión, parece difícil negar que estos usos del pronombre sean referenciales, y aceptar, con ello, que los enunciados psicológicos de primera persona no sean descripciones del mundo. Una expresión puede a la vez ser descripción. Y creo que Pears lo muestra convincentemente. A pesar de ello, me gustaría insistir en un extremo que quizás mereciera más atención. Wittgenstein siempre aceptó, como muestra Pears, un argumento reductivo que tiene la siguiente estructura: el ámbito del sentido no puede tener relaciones contingentes con ingredientes fácticos del mundo. Si, en el *Tractatus*, por ejemplo, se dice que el mundo es necesariamente mi mundo y esa es una afirmación sobre los límites de lo posible, no se puede tratar de localizar ese mundo en una parte de él (mi yo empírico, mi cuerpo). Uno de los

aspectos más fascinantes del texto que nos ocupa es la manera en la que se nos muestra la persistencia de ese argumento en relación con la crítica de Wittgenstein a la epistemología clásica: si el mundo es necesariamente el mundo fenoménico, no puede ser que ese mundo esté localizado en una parte de él. El ojo geométrico no puede ser, a la vez, el ojo físico. Ahora bien, en su última obra el alcance del argumento es distinto. Funciona constantemente como una buena reducción al absurdo del fenomenismo. Pero Wittgenstein ya puede aceptar tranquilamente que no hay tal cosa como el ojo geométrico. El único sujeto es un agente localizado en una parte del mundo y con relaciones causales con el medio independiente de él. No hay ningún sentido inteligible en que el ámbito del sentido, el ámbito de las verdades posibles, esté constreñido a los límites del mundo fenoménico. Eso es relevante porque permite contextualizar ciertas afirmaciones de Wittgenstein en su obra de madurez. Cuando insiste en las peculiaridades epistémicas y gramaticales de ciertos usos del pronombre personal de primera persona, normalmente está tratando de señalar la inconsistencia interna de su adversario — que necesita la plena referencialidad del pronombre y, a la vez, no tiene recursos para aceptar que el pronombre identifique una parte del mundo. Sea o no adecuado decir que el uso del pronombre no es plenamente referencial, Wittgenstein está en situación de aceptar sin inconsistencia que las condiciones de verdad de “Yo tengo dolor” están internamente vinculadas a las condiciones de verdad del enunciado “Él tiene dolor”, cuando alguien se refiere a mí. No se trata ya, como tuvo que aceptar en la obra de transición, de que el primer enunciado describa una experiencia sin sujeto empírico y el segundo la mera conducta de una parte del mundo. Se trata de que el mismo estado es atribuido al mismo sujeto.

El libro de David Pears es un viaje fascinante a los recovecos de la tradición filosófica occidental y uno de los intentos más lúcidos e imaginativos de mostrar el papel fundamental de Wittgenstein en la articulación de los supuestos últimos de muchas de las discusiones clásicas. La misma selección de los temas, las iluminadoras conexiones con los problemas más básicos de nuestra tradición filosófica y la capacidad de percibir vínculos que suelen pasar desapercibidos en estudios que tienen un formato más tradicional hacen que sea de lectura imprescindible para cualquiera interesado en la obra de Wittgenstein. Y, en mi opinión, de lectura mucho más imprescindible para cualquier filósofo que *no* piense que Wittgenstein es uno de los pensadores fundamentales en la historia de la filosofía.

*Departamento de Filología y Filosofía
Plaza Ferrater Mora
Universidad de Girona
Girona 17071
e-mail: josepll.prades@udg.edu*

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- KRIPKE, S. A. (1982), *Wittgenstein on Rules and the Private Language*, Oxford, Basil Blackwell.
- PEARS, D. (1971), *Wittgenstein*, Londres, Fontana.
- (1986), *The False Prison*, Oxford, Oxford University Press.
- (2006), *Paradox and Platitude in Wittgenstein's Philosophy*, Oxford, Oxford University Press.
- QUINE, W. V O. (1980), "Carnap on Logical Truth", en *The Ways of Paradox and Other Essays*. Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- STROUD, B. (2001), "Private Objects, Physical Objects and Ostension", en D. Charles y B. Child (eds.), *Wittgensteinian Themes in Honour of David Pears*, Oxford, Oxford University Press.
- WITTGENSTEIN, L. (1958) *Philosophical Investigations*, Oxford, Basil Blackwell.
- (1978) *Remarks on the Foundations of Mathematics*, Oxford, Blackwell.